



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 de Diciembre de 2017

Visto el Acta de Evaluación – Entrevista Personal y resultados finales del proceso de reasignación 2017, del Hospital Sergio E. Bernales, y el Expediente N° 018404, sobre reasignación de la servidora María Isabel SERPA GIRALDEZ;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que exista plaza vacante;

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-90-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que "La reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado"

Que, el numeral 3.3.3 de la acotada norma, indica que "La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista la plaza vacante en la entidad de destino:

Que, el numeral 3.3.9 establece que "La reasignación se efectúa por necesidad del servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen"

Que, mediante Expediente N° 018404, de fecha 26 de diciembre de 2017 doña María Isabel SERPA GIRALDEZ, servidora nombrada en el Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, en el Cargo de Enfermera, Nivel 14, solicita reasignación al Hospital "Sergio E. Bernales";

Que, mediante Resolución Directoral N°498-2017-DG-OP-HSEB, de fecha 14 de diciembre del 2017, se conforma la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación en el Hospital "Sergio E. Bernales";

Que, la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascensos y Reasignación del Hospital Sergio E. Bernales, mediante acta del 29 de diciembre de 2017, aprobó entre otros, la solicitud de reasignación de la servidora María Isabel SERPA GIRALDEZ, y en consecuencia, es procedente efectuar la reasignación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y modificado mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°



343-2007-MINSA, Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA y la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reasignar, a partir del 30 de diciembre de 2017, a doña **María Isabel SERPA GIRALDEZ**, Enfermera, Nivel 14, del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, a la plaza N° 063038, Enfermera, Nivel 14, del Hospital Sergio E. Bernales.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deberá remitir el Legajo Personal de la servidora.

**Artículo 3°.-** La mencionada servidora pública, está obligada a permanecer por un periodo no menor de cinco (05) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo desplazarse durante ese periodo a otra institución.

**Artículo 4°.-** La entidad de origen deberá dar de baja definitiva al registro de la servidora, en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, y en el aplicativo informático del Registro Nacional del Personal de la Salud INFORHUS.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral, en el portal de internet del Hospital Sergio E. Bernales.

**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO BREVARDANOS  
DIRECTOR GENERAL  
C. R. P. 15117

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
OFICINA DE COMUNICACIONES  
05 ENE. 2018  
9.05a - [Signature]  
RECIBIDO

JASR/RACL/JHSA/jce  
Distribución:  
( ) Dirección General  
( ) Oficina de Personal  
( ) Interesado  
( ) OCI  
( ) Asesoría Jurídica